



Madrid, a 29 de febrero de 2008

Reunidos la representación del Comité Intercentros de la Corporación RTVE, la Dirección de Relaciones Laborales CRTVE, con objeto de negociar un Pacto de Trabajo que cubra las necesidades de la Empresa durante la campaña y jornada electoral para las "ELECCIONES GENERALES Y AUTONÓMICAS AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2008", exponen:

Que en el grupo operativo dispuesto por la Corporación RTVE y sus Sociedades para su cobertura informativa, participará el siguiente personal de RTVE:

- Trabajadores adscritos a la Dirección de Sistemas de RTVE, que cubrirán la infraestructura logística e informática.
- Trabajadores de RTVE, adscritos funcionalmente a la Dirección de Informativos de TVE, que desempeñan sus funciones en Unidades Informativas de dicha Sociedad.
- Trabajadores de RTVE, adscritos funcionalmente a la Dirección de Informativos de RNE, que desempeñan sus funciones en Unidades Informativas de dicha Sociedad.

Que por exigencias de la especial cobertura informativa de las "Elecciones Generales y Autonómicas al Parlamento de Andalucía", dado el carácter de servicio público de la Empresa, se hace imprescindible llevar a cabo un régimen de trabajo peculiar y distinto a las condiciones de trabajo contempladas en el Convenio Colectivo de RTVE, así como en el Estatuto de los Trabajadores, que afectará a los citados trabajadores de RTVE como integrantes del grupo operativo dispuesto.

Por lo expuesto, y a la vista de la planificación de trabajo presentada por las Direcciones afectadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores y dentro del estricto respecto a lo límites marcados por la legislación laboral vigente, ambas partes:




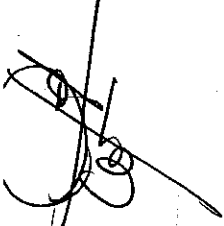

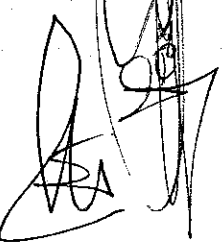

ACUERDAN

1º) El presente Pacto de Trabajo afecta al personal designado por las antescitadas Direcciones, por los períodos de tiempo siguientes:

- Personal de la Dirección de Sistemas: entre los días 25 de febrero y 9 de marzo de 2.008, ambos inclusive, y la posible prolongación de jornada en la noche del día de las elecciones.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Luis...' and another 'A...'.

Handwritten signature on the right margin.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- Personal adscrito a las Direcciones de Informativos de RNE y TVE: entre los días 22 de febrero y 9 de marzo de 2008, ambos inclusive, y la posible prolongación de jornada en la noche del día de las elecciones.
 - 2º) Los trabajadores integrantes de este Pacto percibirán las cantidades íntegras siguientes:
 - Personal de la Dirección de Sistemas: Son un total de 6 trabajadores, a 1395.- Euros por persona.
 - Personal de las Unidades Informativas de TVE: atendiendo a la distinción de equipos establecida en el Pacto suscrito en TVE. Son 25 personas, con el siguiente reparto:
 - a) Andalucía: Grupo I: 1.800.- Euros. Son 4 Informadores y 7 Técnicos Superiores de Imagen.
 - b) Resto de Centros: Grupo I: 1.628.- Euros: 1 T.S. Imagen en Aragón; 1 Informador y 2 T.S. Imagen en Baleares; 1 Informador y 1 T.S. Imagen en Castilla-La Mancha; 2 T.S. Imagen en Galicia; 2 Informadores y 4 T.S. Imagen en País Vasco.
 - Personal de las siguientes Unidades Informativas de RNE: módulo de 869.- Euros, con un límite mínimo de 30 horas y máximo de 37 horas. El operativo se compone de 48 personas, a razón de 1 Informador y 1 Técnico de Sonido por cada una de las Unidades Informativas, a saber: Albacete, Alicante, Ávila, Badajoz, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Zamora.
 - Personal de las siguientes Unidades Informativas de RNE., pertenecientes a Andalucía: módulo de 920.- Euros, con un límite mínimo de 32 horas y máximo de 39 horas. El operativo se compone de 14 personas, a razón de 1 Informador y 1 Técnico de Sonido por cada una de ellas, a saber: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaen y Málaga.
 - Personal de las siguientes Unidades Informativas de RNE.: módulo de 650.- Euros, con un límite mínimo de 23 horas, y máximo de 27 horas. El operativo se compone de 12 personas, a saber: Gijón, Elche, Vigo, Marbella, Cartagena, La Línea/ Algeciras, Torrelavega, Talavera, Ponferrada, Santiago, Mérida y La Palma.

3º) Durante el período de aplicación de este Acuerdo, las retribuciones pactadas en el mismo serán incompatibles con la percepción correspondiente a los complementos de disponibilidad, nocturnidad, libranzas, horas extraordinarias y cualquier otro complemento

de puesto no declarado aquí expresamente. Respecto a los trabajadores que ostenten puestos de Mando Orgánico o Especial Responsabilidad, les será de aplicación lo acordado en el Acta número 2 de la Comisión Mixta de Interpretación, Mediación y Arbitraje del Convenio Colectivo de RTVE y sus Sociedades, percibiendo en todo caso la diferencia entre la retribución pactada y la parte proporcional de su plus de mando o responsabilidad de los días de aplicación del Pacto.

4º) Aquellos trabajadores no incluidos en en punto 2º que hubieran de prestar sus servicios el día de las elecciones, y no les correspondiese trabajar ese día por su jornada o turno habitual y posible prolongación, se retribuirán con la cantidad económica equivalente al valor de la hora extraordinaria que en cada caso hubiere correspondido.

La Dirección se compromete a organizar el trabajo de ese día con la finalidad de que la jornada no sea inferior a cuatro horas.

5º) Las retribuciones pactadas se abonarán a los trabajadores previsiblemente en la nómina del mes de mayo y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2008.

6º) La percepción de las cantidades aquí pactadas se refieren por el desempeño efectivo del puesto de trabajo que haya de ocupar cada trabajador afectado en la citada cobertura. Las bajas por enfermedad, voluntarias o de cualquier otra naturaleza interrumpirán el derecho del interesado a la percepción del complemento salarial convenido en el presente Pacto, percibiendo las retribuciones que tuviesen reconocidas en el vigente Convenio Colectivo.

Si alguno de los trabajadores incluidos en el presente Pacto sufriera un accidente de trabajo durante la vigencia del mismo, tendrá derecho a mantener durante el período de baja subsiguiente el Complemento de Disponibilidad.

7º) Queda constancia expresa de que los citados planes de trabajo están confeccionados de manera que esta producción no se verá encarecida, con exigencia del máximo esfuerzo diario de los trabajadores de una manera especialmente peculiar. Dichos trabajadores comprenden la necesidad de conseguir este máximo rendimiento y se comprometen a cumplirlo, incluso enjugando posibles desajustes que puedan producirse en clara voluntad de compromiso con respecto a su trabajo específico en el puesto de trabajo que tenga asignado.

No obstante, la alteración sustancial de las previsiones de trabajo, y, por tanto de las condiciones pactadas en este acuerdo supondrá la revisión económica al alza o a la baja que será pactada entre ambas partes a la finalización de la campaña electoral.

8º) El presente Acuerdo comprende la modificación de las condiciones de trabajo, subsumiendo prolongación de jornada, flexibilidad del horario normal del trabajador con plena disponibilidad, trabajo en festivos, así como horario nocturno. Los periodos de descanso legalmente establecidos en el artículo 34 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 79 del vigente Convenio Colectivo se computarán globalmente


por el periodo de vigencia del presente Pacto.

Los componentes de los equipos humanos que realizarán este trabajo se comprometen a efectuar las horas que sean precisas para la consecución de los fines y objetivos propuestos por la Dirección.

9º) Este Pacto de Trabajo en ningún caso supone renuncia de los posibles derechos adquiridos, si bien comporta una novación temporal de las condiciones de trabajo que expresamente se recogen en este acuerdo.

10º) Los trabajadores afectados por este Pacto de Trabajo, tendrán derecho a cuatro días el personal adscrito a la Dirección de Sistemas y el de las UU.II. de TVE, y uno el de las UU.II de RNE, que disfrutarán, una vez concluida esta cobertura informativa, de acuerdo con las necesidades del servicio.

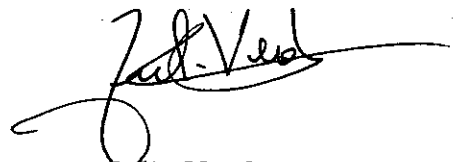
POR LA DIRECCIÓN



- Ana I. Cerrada Escurín -
DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES CRTVE

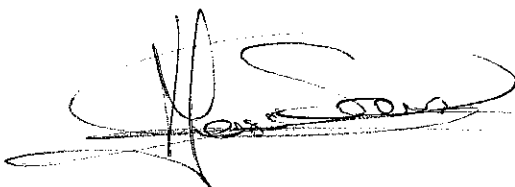


- Martín Cea Navas -
JEFE U. INSPECCIÓN LABORAL CRTVE

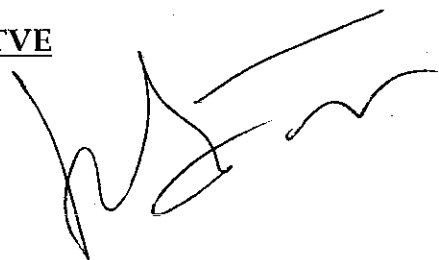


- Julio Verdugo Nieto -
COORD. ACTIV. FORMAT. TVE

POR EL COMITÉ INTERCENTROS DE CRTVE



Jesús Sanz Sánchez (UGT)



Ramón Alonso Sánchez (UGT)



Francisco José Pérez Huertas (CC OO)

Fernando Redondo Cabanillas (CC OO)

Cristóbal Jaén Gil (APLI)

Juan Carlos BLANCO-ARGIBY (APLI)

Pedro A. Fuentes del Real (USO)

Antonio Jiménez Moro (STC)